

cución material, 929.239,60 pesetas; a deducir, 165.329,71, resultando 763.909,89 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 114.586,48; pluses, 50.086,01 pesetas; suma, 928.582,38 pesetas; a deducir el 19,60 por 100 ofrecido como baja por el contratista de las anteriores obras, 182.002,14 pesetas; total de contrata, 746.580,24 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 una vez deducido el 8 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, 14.960,76 pesetas; al mismo por dirección de la obra 14.960,76 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 8.976,45 pesetas; total, 785.478,21 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, pero esta Sección ha rectificado la partida de honorarios facultativos, teniendo en cuenta que el autor del presente proyecto es distinto del de todos los anteriormente aprobados;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 y que se adjudiquen las obras a don Antonio González Santiago, con domicilio en Cádiz, calle de Ahumada, número 10, que se compromete a efectuar las mismas con la misma baja que ofreció en la subasta de las de construcción.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 785.478,21 pesetas, y su abono con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954.

2.º Que se adjudique a don Antonio González Santiago por la cantidad de 746.580,24 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 37.143,29 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1962.—El Director general, Pío García Escudero

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de reforma del Laboratorio de Metrología de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

Visto el proyecto de obras de reforma en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, en el Laboratorio de Metrología, redactado por el Arquitecto don Ricardo Esplau;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1938, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 122.175,81 pesetas; pluses, 11.715,46 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.326,37 pesetas; importe de contrata, 152.217,64 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, 3 por 100, 3.665,27 pesetas; ídem id, por dirección, 3.665,27 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.199,16 pesetas. Total, 161.747,34 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Manuel Rodríguez Rodríguez, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 149.934,38 pesetas, que resultan de deducir 2.283,26 pesetas, que ofrece como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 159.464,08 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el número 341.614, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Manuel Rodríguez Rodríguez por la cantidad de 149.934,38 pesetas y que deposite una fianza en la Caja General de Depósitos por un importe de 6.088,70 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», de aplicación en sus centros de trabajo de Avilés, Barcelona, Bilbao, Madrid y Valladolid.

Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», de aplicación en sus centros de trabajo de Avilés, Barcelona, Bilbao, Madrid y Valladolid, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical ha remitido el texto de dicho Convenio con informe favorable;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, dado su carácter interprovincial, en orden a su aprobación, a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificado por Orden de 2.º de enero de 1959;

Considerando que el Convenio acordado se adopta por razón de su contenido y forma a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se ponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley citada de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que constanding en la primera cláusula especial del Convenio la declaración de que no repercutirá en los precios, no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Esta Dirección General de Ordenación del Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la «Empresa Nacional del Aluminio, Sociedad Anónima», de aplicación en sus centros de trabajo de Avilés, Barcelona, Bilbao, Madrid y Valladolid.

Segundo.—Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no hay recurso contra la misma en la vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1963.—El Director general, Jesús Pó

la Cacho.

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.